

inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del SNPMGI y tiene entre sus funciones aprobar las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; precisando que son los Sectores quienes elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, de otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGPMI, hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, previo acuerdo con las OPMI de los Sectores, contando con su opinión favorable;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se dispone ampliar hasta el 31 de agosto de 2025, lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, por lo expuesto, la DGPMI, en coordinación con la OPMI del Sector Energía y Minas, ha elaborado la guía metodológica denominada “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Electrificación Rural”, el cual tiene como objetivo brindar orientación a las Unidades Formuladoras responsables del diseño de proyectos de inversión de electrificación rural, bajo el marco del SNPMGI, facilitando la correcta identificación, formulación y evaluación de dichos proyectos, garantizando su viabilidad técnica y económica. De esta manera, se busca optimizar el uso de los recursos públicos y promover una toma de decisiones informada y eficiente. Dicha Guía cuenta con la opinión favorable de la OPMI del Sector Energía y Minas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025, la OPMI del Sector Energía y Minas manifestó su opinión favorable a la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Electrificación Rural”;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, y su modificatoria; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Electrificación

Rural” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2433584-1

Aprueban la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de las tipologías de Infraestructura de Riego y Riego Tecnificado”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2025-EF/63.01

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del SNPMGI y tiene entre sus funciones aprobar las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; precisando que son los Sectores quienes elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, de otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGPMI, hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, previo acuerdo con las OPMI de los Sectores, contando con su opinión favorable;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se dispone ampliar hasta el 31 de agosto de 2025, lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, por lo expuesto, la DGPMI, en coordinación con la OPMI del Sector Agricultura y Riego, ha elaborado la guía metodológica denominada “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de las tipologías de Infraestructura de Riego y Riego Tecnificado”, como un instrumento metodológico que tiene como objetivo brindar orientación a las Unidades Formuladoras responsables del diseño de proyectos de inversión en Infraestructura de Riego, bajo el marco del SNPMGI, facilitando la correcta identificación, formulación y evaluación de dichos proyectos, garantizando su viabilidad técnica y económica. De esta manera, se busca optimizar el uso de los recursos públicos y promover una toma de decisiones informada y eficiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2025, la OPMI del Sector Agricultura y Riego manifestó su opinión favorable a la “Guía para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de las tipologías de Infraestructura de Riego y Riego Tecnificado”;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de las tipologías de Infraestructura de Riego y Riego Tecnificado” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2433586-1

Aprueban la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Centros de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/63.01

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General

de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene entre sus funciones el aprobar las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; precisando que son los Sectores quienes elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector el aprobar las metodologías específicas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, de otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previo acuerdo con las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Sectores, contando con su opinión favorable;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se dispone ampliar hasta el 31 de agosto de 2025, lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, la OPMI del Sector Presidencia del Consejo de Ministros manifestó su opinión favorable a la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Centros de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica” elaborada por la DGPMI;

Que, la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Centros de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica” tiene como objetivo contribuir a cerrar la brecha sectorial identificada en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como porcentaje de Unidades Productoras de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada, mediante la formulación de proyectos de inversión técnicamente sólidos que fortalezcan las capacidades institucionales para brindar servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica de calidad. La aplicación de la referida guía asegura que las inversiones públicas en este sector respondan a criterios técnicos apropiados y generen los impactos esperados en términos de desarrollo científico-tecnológico nacional; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la “Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de Centros de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica”, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.